

DECRETO DE RECTORÍA N° 14/2023

COMITÉ DE GÉNERO Y DIVERSIDAD: Cambia su denominación y modifica sus integrantes.

SANTIAGO, 17 de noviembre de 2023

VISTOS:

La ley N° 21.091 sobre Educación Superior; la ley N° 21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior; la ley N° 20.129 que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la educación superior; la ley N° 21.545 que establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación y los Estatutos de la Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación – UNIACC aprobados por la Asamblea de Socios en sesión extraordinaria de fecha celebrada con fecha 24 de marzo de 2022, reducidos a Escritura Pública con fecha 30 de marzo de 2022, en la Notaría de Santiago de doña María del Pilar Gutiérrez Rivera, anotados bajo el Repertorio N° 4430.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Comité de Género y Diversidad fue creado por medio del Decreto de Rectoría N° 13/2022, cuya principal función es diagnosticar, evaluar y orientar el proceso de elaboración e implementación de una Política Integral de Género y Diversidad.
2. Que, con la dictación de la ley N° 21.545, las Universidades deberán realizar los ajustes necesarios para que las personas con trastorno del espectro autista cuenten con mecanismos que faciliten el desarrollo de todo el proceso formativo, es decir, desde su ingreso, formación, participación, permanencia y egreso al establecimiento educacional.
3. Que, siendo la inclusión uno de los principios en que se funda la Educación Superior, resulta necesario actualizar la denominación de dicho Comité y sus integrantes.

DECRETO:

1.- CÁMBIASE la denominación del Comité de Género y Diversidad de la Universidad de Artes, Ciencia y Comunicación – UNIACC, el que en lo sucesivo se denominará **Comité de Género, Diversidad e Inclusión** de la Universidad de Artes, Ciencia y Comunicación – UNIACC.

2.- MODIFÍCASE el inciso segundo del artículo 1°, del Decreto N° 13/2022, que establece normas para la creación y funcionamiento del Comité de Género, Diversidad e Inclusión, quedando de la siguiente manera:

“El citado Comité sesionará mensualmente y estará presidido por la Directora de Género, Diversidad e Inclusión y por las autoridades que a continuación se indican:

- a. *Secretaria(o) General*
- b. *Director(a) de Recursos Humanos*
- c. *Un Director(a) de Escuela*
- d. *Subdirector(a) de Alumni y Vida Universitaria*
- e. *Coordinador(a) de Inclusión*
- f. *Un representante de los estudiantes*

Sin perjuicio de ello, el o la Presidente(a) del Comité podrá convocarlo cuando lo estime necesario e invitar a las sesiones a quien estime conveniente. Los invitados tendrán derecho a voz.”

DECRETO DE RECTORÍA N° 14/2023

3.- RIJA en todo lo demás el Decreto N° 13/2022, de esta Rectoría.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

FERNANDO DE LA JARA GOYENECHÉ

Rector

KARIN CHINCHON OSORIO

Secretaria General.

Distribución:

Secretaría General

Direcc. de Género

Direcc. Jurídica

Direcc. Rec. Humanos

Direcciones de Escuela

Archivo